

DECRETO N°

185

TEMUCO, 22 ENF. 2021

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.585 del 31.12.2020.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3.437 del 21 de diciembre del 2020.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

2166372



10.- Que, de acuerdo al apartado anterior, el Decreto N° 04 del 05.02.2020 Alerta Sanitaria de Salud Pública de Importancia Internacional del Ministerio de Salud, expresa en los considerandos el artículo 18 que, se estima, asimismo indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas, la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública que la ley y, especialmente, este decreto les encomienda.

11.- Que, el artículo 4 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades además en el ámbito de su territorio de realizar actividades de deportes y recreación, considera también la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

12.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de Diciembre de 2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 01 02 Ejercicio Físico y Salud

M\$100.300.-

13.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

14.- Que, los Municipios han tenido un rol fundamental en esta crisis ya que son quienes están más cercano a la ciudadanía, que el 83% de la ciudadanía considera que se les debe dar a las Municipalidades un rol más preponderante en lo social (encuesta ACHAM) y dadas las características excepcionales y sin precedentes en la comuna producto de la Pandemia Global COVID-19, se considera la implementación de un Plan de apoyo socio emocional y acompañamiento junto a ello evitar el aumento silencioso de la otra gran pandemia el de la obesidad por inactividad física.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Ejercicio Físico y Salud de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

Ejercicio Físico y Salud \$100.300.000 (Cien Millones Trescientos Mil Pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Integrar a hombres y mujeres adultos y adultos mayores en actividades deportivas de carácter recreativo, que le permitan un desarrollo biológico, social y psicológico, a través de actividad física planificada, llegando a los diversos macro sectores de la comuna de Temuco y a través de ello puedan acceder a la actividad física saludable, mejorando substancialmente su calidad de vida, para enfrentar en conjunto la Pandemia COVID-19. adaptando la modalidad de ejecución bajo condiciones seguras.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Realizar Talleres de diversas disciplinas, Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Gimnasia Adulto Mayor, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, Gap, Acondicionamiento Físico y zumba, pilates kinésico, Gimnasia Preventiva para el adulto mayor, estimulando el potencial físico, social y mental de los alumnos, a través de un programa social que incluye actividades deportivas recreativas en sesiones de 1, 2 o 3 horas cronológicas a la semana, de manera presencial y/o remota a través de diversas plataformas como zoom, meets, Facebook life u otros medios de acuerdo a las condiciones del Plan Paso a Paso del Gobierno de Chile.



4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

I.- Actividad 1: Ejecución de talleres presenciales y/o remotos: 93 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Gimnasia Adulto Mayor, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, Gap, Acondicionamiento Físico y zumba, Pilates Kinésico, Gimnasia Preventiva para el Adulto Mayor en los distintos macro sectores de nuestra comuna, dirigido al adulto mayor y adulto joven.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Los beneficiarios del programa Ejercicio Físico y Salud será toda persona mayor de 18 años, que asistan en forma presencial a los talleres que se realizarán en gimnasios municipales, sedes vecinales, salones parroquiales, centros comunitarios, Estadio Germán Becker, Complejos Deportivos en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, como también para los que participen de forma remota (plataforma online) beneficiando a más de 3.500 usuarios.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Actividad 1: Ejecución de talleres presenciales y/o vía remoto: 93 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Gimnasia Adulto Mayor, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, Gap, Acondicionamiento Físico y zumba, Pilates Kinésico, Gimnasia Preventiva para el Adulto Mayor en los distintos macro sectores de nuestra comuna, dirigido al adulto mayor y adulto joven.	\$100.300.000.-
TOTAL		100.300.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Ejecución de talleres presenciales y/o vía remoto: 93 talleres de Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Gimnasia Adulto Mayor, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, Gap, Acondicionamiento Físico y zumba, Pilates Kinésico, Gimnasia Preventiva para el Adulto Mayor en los distintos macro sectores de nuestra comuna, dirigido al adulto mayor y adulto joven.	\$100.300.000.-
Recursos Humanos	01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas para informar de los talleres deportivos presenciales y/o remotos. Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios para un servicio óptimo y de calidad, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad. 03 Profesionales (Profesores de Educación Física) que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia,	\$99.000.000.-



participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

32 Profesores de Educación Física e instructores que ejecuten talleres de 1, 2 y 3 horas cronológicas semanales en las siguientes disciplinas: Pilates, Taichí, Yoga, Chikung, Biodanza, Gimnasia Entretenida, Bailes Latinos, Gimnasia Adulto Mayor, Danza Árabe, Gimnasia Funcional, Patinaje, tango, Gap, Acondicionamiento Físico y zumba, además de generar actividades educativas sanitarias permanentes en los distintos macro sectores de nuestra comuna, a través de clases presenciales y/o remota (Facebook live, Zoom, Meets u otros medios) de acuerdo a las condiciones del plan "Paso a Paso" del Gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

1 Persona que cumpla la función de: Realizar atención y orientación a 50 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los talleres deportivos del programa. Realizar la recepción y revisión de informes sobre las actividades llevadas a cabo por profesionales del programa Ejercicio Físico y Salud con la comunidad e informar a la Dirección sobre el cumplimiento de éstas. Manejo base de datos. Realizar recepción de las solicitudes de insumos y ver factibilidad presupuestaria para el desarrollo de actividades masivas y menores dirigidas a usuarios del programa y a la comunidad en general. Entrega de información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a los usuarios. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

1 persona que cumpla la función de: Realizar atención y orientación a 50 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los programas deportivos e informar respecto del lugar y horarios de funcionamiento de los talleres. Llevar registro estadístico de los usuarios inscritos en el programa y realizar monitoreo de los datos ingresados, para medir el nivel de asistencia y participación de los alumnos de cada taller. Entrega de información referente a medidas sanitarias adoptadas por el municipio a los usuarios. Todo lo anterior, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

<p>Recursos Materiales</p>	<p>Impresos (volantes, afiches, Pendón, Dípticos, Trípticos, entre otros).</p> <p>Adquisición de materiales de enseñanza (bandas, balones, pelotitas erizos, pelotitas de relajación, escaleras, bastones, materiales de yoga y Pilates, rompecabezas, memorice, materiales de motricidad, cuerdas, mancuernas, colchonetas, mat, sillas, aros, entre otros).</p> <p>Productos farmacéuticos (vendas, alcohol, tensiómetros, termómetros, compresas, gasas de curación, cinta adhesiva).</p>	<p>\$100.000.-</p> <p>\$ 1.000.000.-</p> <p>\$200.000.-</p>
<p>Recursos Financieros</p>	<p>No hay</p>	
TOTAL		\$100.300.000.-



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal, a través del Departamento de Eventos Deportivos y Recreativos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE




ECS/CME/ATB/NGA/GVH/env
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Administración Municipal
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.

